



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

DECRETO

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, respecto a la convocatoria de las sesiones plenarias, y lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de junio de 2023, respecto a la periodicidad y lugar de celebración de las sesiones plenarias.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 21.1.c) del mismo cuerpo legal,

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria del Pleno Municipal para el próximo **día 25 de enero de 2024, a las 10:00 horas**, a celebrar de manera presencial en la Casa de Cultura “Asunción Balaguer” y con retransmisión en directo, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de actas anteriores.
- 2.- Declaración institucional de lucha contra el fraude.
- 3.- Aprobación de la adhesión a la propuesta del Ayuntamiento de Galapagar de solicitar a la Comunidad de Madrid la ejecución de la actuación de carácter supramunicipal denominada “Pasarela ciclo peatonal sobre el río Guadarrama en el Puente del Herreño”.
- 4.- Aceptación de la solicitud de adhesión del municipio de Rascafría a la Mancomunidad del Noroeste.
- 5.- Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento a actualizar y renovar la ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado urbano en el municipio y el catálogo de arbolado público.
- 6.- Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista para instar al ayuntamiento a actualizar y renovar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbano.
- 7.- Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Unión del Pueblo de Alpedrete, PSOE, Más Madrid Alpedrete, Podemos-IU y por la Concejala no adscrita, para la convivencia y el respeto democrático en Alpedrete.
- 8.- Control de los Órganos de Gobierno:
 - 8.1.- Decretos y Resoluciones.
 - 8.2.- Ruegos y Preguntas.

De no concurrir el quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la sesión, se celebrará en segunda convocatoria el 29 de enero de 2024, a la misma hora.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a los miembros del Pleno Municipal para que concurran a la sesión o, en caso de no poder asistir de forma justificada, lo comuniquen a esta Alcaldía con antelación suficiente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.

**Firmado Digitalmente
en Alpedrete a fecha de la firma digital.**



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE